

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
27	06	2.016		08:14 a.m.	12:22 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal15UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensora	Lina Piedad Sierra Ariza, Abogada suplente
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucia Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Carlos Eduardo Angulo Vivas Luis Fernando Barrera Restrepo Oscar Alberto Correa, Representante del IPC
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Doris Noreña Flórez

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

08:14 a.m.

00:01:14: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste a la audiencia, pues se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y se sesiona por mayoría, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

00:05:07: La Fiscalía solicita adelantar la audiencia hasta las 12:30 debido a que debe asistir a una reunión sobre extinción de dominio, despojo de tierras y bienes con el Fiscal General de la Nación. De allí que debido a esas circunstancias, la Sala informa que se realizara la audiencia hasta las 12:30 pm y le concede la palabra a la Fiscal para que continúe con la presentación de los casos de connotación.

00:07:26: La Fiscalía continua con la presentación de los **casos de los investigadores del CTI** y presenta el **caso de Jaime Augusto Piedrahita Morales**. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Adelantaba investigación contra el Mono Pepe del BCN. Testimonios de Paula Andrea Muriel Gallego, Gustavo Adolfo Bedoya Serna, testigos de identidad reservada No. 002, fl. 259 a 269. Carlos Augusto Correa López, alias El Mono Pepe, fue condenado por este homicidio.

00:14:12: Existencia de la banda de Los Pepes en Itagüí y vínculos del CTI y la Oficina de Envigado y las AUC. Informes.

00:16:06: Sentencia condenatoria contra Carlos Augusto Correa López. Decisión de segunda instancia.

00:21:08: Circunstancias del hecho. Amenazas y hostigamientos a su familia. Móvil. Miembros del CTI involucrados en el hecho. Declaración de Gloria Amelia Piedrahita Morales.

00:25:10: Banda Los Pepes. Funciones de esta banda. Informe de agosto 11 de 1.997.

00:27:10: En el Informe 569 del 22 de julio de 1.997 se relacionaron las actuaciones adelantadas por Jaime Piedrahita en la investigación seguida contra dicha banda. En el Informe 003 del 17 de enero de 1.997 se relacionaron los vínculos de funcionarios del CTI con la banda, entre ellos, Alexander de Jesús Gutiérrez Carmona. En el Informe del 11 de agosto de 1.997, se establecen las actividades de la banda y los miembros que participaron en su homicidio.

00:31:22: Homicidio de Luis Fernando Mesa Torres, funcionario del CTI, quien tuvo participación en el homicidio de la víctima. Reportaba información a la banda Los Pepes. Personas que fueron asesinadas por declarar en el proceso y funcionarios del CTI, que fueron señalados de colaborar al grupo delincuencia.

00:36:32: La Fiscalía continúa con los **homicidios de los funcionarios del CTI que fueron asesinados por la investigación del Parqueadero Padilla**. Homicidios de **Manuel Guillermo Umaña, Luis Fernando González Jaramillo, Augusto de Jesús Botero Restrepo, Tomás Eduardo Santacruz Calvache, Edwar Andrés Holguín Alzate, José Armando Fernández Osorio** (declarado insubsistente). Circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los hechos.

00:48:33: Intervención del doctor Oscar Alberto Correa, representante de víctimas, quien señala los móviles de los secuestros de los investigadores del CTI. Testimonios de Nelson Restrepo Arango. Informe rendido por el IPC. Testimonio Jhon Jairo Bedoya Carvajal. Algunos funcionarios del CTI que tenían vínculos con las AUC. Memoria de Impunidad en Antioquia, pág. 32.

00:56:54: Teniendo en cuenta que se dañó la conexión, la Sala suspende la audiencia y hace un receso.

Hora de finalización de la primera sesión

09:10 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

09:25 a.m.

00:00:27: La Sala le concede la palabra a la Fiscal para que continúe con su presentación

00:00:57: Entre los hechos relacionados, también está el homicidio de **Yirman Arli Giraldo Valderrama**. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho.

00:06:06: La doctora Alma Patricia manifiesta que las víctimas de **Yirman Arli Giraldo Valderrama** no tienen interés en intervenir en esta audiencia.

00:06:23: La Fiscalía presenta los **casos de personas que fueron asesinadas porque era necesario silenciarlas**, entre ellas las desapariciones forzadas de los miembros de la banda La Terraza y que prestaron sus servicios a Diego Fernando Murillo. **Homicidio de Juan Simón Quintero Baena**, quien inició la investigación del homicidio de Jaime Garzón. **Homicidio de Wilson Javier Llano Caballero**, alias El Profe, quien contactó y preparó los falsos testigos que iban a declarar en contra Juan Pablo Ortíz Agudelo, alias Bochas, y Edilberto Antonio Sierra Ayala, alias Toño, quienes eran los supuestos responsables de la muerte de Jaime Garzón.

00:14:16: **Homicidio de Robinson Ramírez Peña. Homicidio de Luis Guillermo Velásquez Mazo, alias Memo o Mascotica, falso testigo.**

00:20:47: **Homicidio de Rafael Antonio Moreno Moreno.** Orden de Carlos Castaño y Diego Fernando Murillo de asesinar a todos los integrantes de la banda La Terraza.

00:22:50: Circunstancias y móviles del homicidio de los miembros de la banda.

00:25:50: Lectura de la carta enviada por las ACCU al doctor Juan Gómez Martínez, Gobernador de Antioquia.

00:28:29: La Fiscalía concluyó que el homicidio de Jaime Garzón fue el punto de inflexión entre las ACCU y la banda La Terraza.

00:30:10: Existencia de la banda La Terraza. La banda era autónoma financieramente y para realizar ciertas acciones. Relaciones con las ACCU. Diferencia con la Oficina de Envigado. Integrantes de la banda. Versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano del 17 de marzo de 2.015.

00:54:27: Receso.

Hora de finalización de la segunda sesión

10:20 a.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

10:22 a.m.

00:00:07: Teniendo en cuenta que se restableció la conexión con EEUU, la Sala reanuda la audiencia y le concede la palabra a la Fiscal.

00:00:20: La Fiscalía señala que Carlos Castaño trato de negar y ocultar el homicidio de Jaime Garzón por el impacto que causó en el país. Carlos Castaño reclama el arma con que lo asesinaron, pero fue decomisado por la policía. Continuación de la versión libre de Diego Fernando Murillo del 17 de marzo de 2.015.

00:09:40: La Fiscalía describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los homicidios de los integrantes de la banda La Terraza y el secuestro de los familiares de alias Ronald, quien fue asesinado posteriormente.

00:11:50: Receso.

Hora de finalización de la tercera sesión

10:34 a.m.

Hora de inicio de la cuarta sesión

11:06 a.m.

00:00:15: La Sala le concede la palabra a la Fiscal.

00:01:19: Relaciones de las AUC con funcionarios de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Homicidios cometidos y que fueron ordenados por éstos. Comunicado suscrito por la Terraza al Presidente de la República y otros del 29 de noviembre.

00:11:25: La Sala le solicita a la Fiscalía que informe el contenido que tenía la carta de Jaime Garzón dirigida al General Mora Rangel.

00:13:00: La Fiscalía señala que a continuación relacionara dicha carta. **Desaparición de Ángela María Torres George**, integrante de la banda La Terraza. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Exhumaciones.

00:17:08: La Fiscalía afirma que Carlos Castaño pretendía destruir la evidencia que lo relacionara con el homicidio de Jaime Garzón.

00:18:10: Lectura de la Carta del 22 de mayo de 1.998 dirigido a Jorge Enrique Mora Rangel suscrita por Jaime Garzón Forero.

00:21:25: Nombres de los miembros de la banda La Terraza que fueron asesinados.

00:22:45: La Fiscalía relaciona los **homicidios masivos con actos de barbarie y crueldad. Hecho No. 6) Homicidios de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.** Informe de desplazamiento forzado del Bloque Héroe de Tolová. Víctimas Luis Eduardo Guerra Guerra, Beyanira Areiza Guzmán, Deiner Andrés Guerra Guerra, Alfonso Bolívar Tuberquia Graciano, Sandra Milena Muñoz Posso, Santiago Tuberquia Muñoz, Natalia Tuberquia Muñoz y Alejandro Pérez Castaño. Datos personales de las víctimas.

00:28:00: Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la masacre. Participación y colaboración de funcionarios de las Fuerzas Militares.

00:32:45: La Sala ordena el traslado de la evidencia de la masacre de San José de Apartadó a este proceso y que no fueron presentadas en el caso de desplazamiento forzado.

00:33:49: **Casos de connotación relacionados con los homicidios de líderes comunitarios y representantes políticos.** Contexto en el departamento de Córdoba. Sentencias de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín

contra los postulados del Bloque Córdoba y del postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez de las ACCU. Sentencia contra Diego Fernando Murillo Bejarano por el homicidio de Orlando Benítez Palencia.

00:41:45: Estrategias política, militar e institucional de las AUC en Córdoba. Artículo titulado "El Plan Córdoba" publicado en la página de Verdadabierta.com el 4 de febrero de 2.009.

00:46:44: Caso No. 26) Homicidio de Juan Antonio Negrete Martínez. Datos personales. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho.

00:49:20: Confesión del hecho. Versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano del 20 de febrero de 2.008.

00:50:30: Homicidio de Hernando Martínez. Datos personales. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho. Sentencia condenatoria de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del 30 de julio de 2.012 contra Edison Giraldo Paniagua, alias El Pitufu.

00:52:50: Circunstancias del hecho. Versión libre de Edison Giraldo Paniagua del 7 de marzo y 10 de noviembre de 2.008.

00:57:00: Circunstancias del hecho. Declaración de Leidis María Estrada del 11 de enero de 2.005.

00:58:36: La Fiscalía señala que en estos hechos se evidencia un control político y de tierras de la zona.

01:01:10: La Fiscalía presenta el **patrón de macrocriminalidad de homicidio**. Informe del 24 de junio de 2.016, por el cual se corrige y complementa el informe No. 1192028 del 29 enero de 2.016.

01:05:59: La Fiscalía corrige la matriz y señala que se trata de 124 hechos con 195 víctimas. Ello corresponde a 30 homicidios múltiples con 101 víctimas y 94 casos individuales con igual número de víctimas. Dentro de estos hechos están 16 casos con 20 víctimas de hechos de connotación, que corresponden a 2 casos múltiples con 16 víctimas y 14 hechos individuales con iguales víctimas. De los casos analizados, hay 38 víctimas que no tienen información o no conocen los motivos del hecho.

01:08:20: La Sala señala que teniendo en cuenta que como aún faltan los homicidios individuales, al finalizar deberán presentarse los informes para hacer las aclaraciones y modificaciones del caso. La Fiscalía señala que varía el número de víctimas de acuerdo a la política y con base en este informe presentará los homicidios individuales y así terminaría el patrón de homicidio del Bloque Cacique Nutibara.

01:10:41: El informe aclara el número de las víctimas y la motivación por parte de ésta.

01:11:20: La Fiscalía presenta los datos de los casos de acuerdo a: **1) la política:** 105 casos de control social; 11 casos por control territorial; 1 por control de recursos; 71 por lucha antisubversiva y 7 sin información; **2) Las motivaciones según el postulado:** 71 por lucha antisubversiva; 1 muerte accidental; 6 casos sin información; 51 casos por control social; 11 casos por control territorial; 1 por control de recursos y 54 por desacato a las normas; **3) Las motivaciones según la víctima:** 124 casos por control social; 38 sin información; 20 casos por control territorial; 3 por aparente vínculo con la subversión; 1 aparente vínculo con otra parte del conflicto; 1 por control de recursos; y 8 por desacato a las normas.

01:15:15: Las motivaciones corresponden a los 124 casos.

01:15:37: La Fiscalía presentará **los casos de homicidios individuales** de acuerdo a las motivaciones.

01:15:44: Teniendo en cuenta la solicitud de la Fiscalía, la Sala da por terminada la audiencia y convoca para su continuación el día de mañana, martes 28 de junio, a las 8:00 am.

Hora de finalización de la cuarta sesión

12:22p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS

ÓRDENES

* La Sala ordena el traslado de la evidencia de la masacre de San José de Apartadó a este proceso y que no fueron presentadas en el caso de desplazamiento forzado.


RUBEN DARIO PINILLA COGOLLO
Magistrado